

# REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECHADOP

FECHA DE INGRESO:	***************************************	ORIGINADO EN:				
19 2010 2009		Sto Domingo				
PROCESO No.		CUERPO No.				
617-2009		1				
TIPO DE RECURSO:						
TUERACCIÓN						
ACCIONANTE Delegación Provincial Electoral de 5%. Dgo. de Los Tsichilas		DEFENSOR:				
Cacillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico				
ACCIONADO:		DEFENSOR:				
Mindo Loor Bonancio Martin		**************************************				
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:				
DTROS INVERESADOS:						
CRISANISMO DEL QUE RECURRE:						
Farroquia:	Cantón:	Provincia:				
Dirección:	And the second s					
Telf:		Correo electrónico:				
JUEZ ·		SECRETARIO RELATOR:				
Dra. Xiniena Endara O.		Drs. Savona Mcc M.				
OBSERVACIONES:	and the second	<b>.</b>				





#### **DIRECCIÓN GENERAL**

OFICIO CIRCULAR No. DPSDT-DE-0460-2009 Santo Domingo de los Colorados , Junio 22 del 2009

Dra. Tania Arias PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Presente.-

Reciba un atento y cordial saludo.

Adjunto a la presente sírvase encontrar copias certificadas por la Policía Nacional de las Boletas informativas emitidas a los sujetos infractores, tal como lo determina el procedimiento.

Informo a usted para fines consiguientes.

Atentamente

Lcdo. Luis Reyes A.

DIRECTOR CONSEJO NACIONAL ELECTOR DELEGACION PROVINCIAL DELEGACION PROVINCIA DELEGACION PROVINCIAL DELEGACION PROVINCIA DELEGACI DELEGACION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS





#### COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA "SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"

#### PRIMER DISTRITO PLAZA DE SANTO DOMINGO

Santo Domingo de los Tsáchilas, martes, 16 de junio de 2009. Oficio Nro. 209-83-P3-CP23-SDT.

Señor.
Lcdo. Luis Reyes Arteaga
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente muy respetuosamente, me permito hacer llegar a usted, un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

El motivo del presente es para hacer llegar usted todas las Boletas Informativas que no se ocuparon el las Elecciones de los Parlamentarios Andinos, de igual forma remito copias certificadas de las Boletas entregadas a los ciudadanos que incurrieron en las infracciones por ley seca.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD.

Dr. Wagner Patricio Altamirano V.

Teniente Coronel de Policía de E.M

JEFE DE LA GESTIÓN DE OPERACIONES DEL CP-23 SDT.

WPA/pa.-

Adjunto lo indicado.

Dirección: Av. Tsachila y Av. La Paz (1<sup>era</sup> circunvalación)

Teléfono: 02 2 743 - 505 Ext: 106



## REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL BOLETA INFORMATIVA

00176 TRIBUNAL

	- A 6	)	<b>~</b> 1	CONTENCIOSO ELEC	CTORAL
En la provincia de .STO. DOMINGO DE LOS TSACHILAS, ciudad	1 de(1) 5 40- 12	go parroquia	)to	Vao	e
día del hoy Sabada 13	a Lu las			ace conoc	er a
mindo Loor Renacio	Martm	con C. C. No. 1.7.2	213877	t - 4, co	on direc
ción domiciliaria en3	p. Somo Ma	<i>r.t.h.a</i> , co	on teléfono (	convencional	número
, celular	número			y correo ele	ctrónico
	a	jue el Tribunal Cont	tencioso Electo	oral, por mand	dato de
Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 nui	meral 2 de la Cons	titución de la Repúb	lica del Ecuado	or, en concorda	ncia cor
el Inciso segundo del Artículo 15 del Régimen e					
Constitucionales y Legales que corresponden					
nica de Elecciones, (LOE) respecto de las infrac				•	
lo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzga	•		•	•	•
suspensión de derechos políticos o destitución	_		•		_
y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Norma		_			
Contencioso Electoral conforme a la Constituc					
tes en el Tribunal Contencioso Electoral, es e					
normas electorales, por lo que iniciará el trám	ite de juzgamient	o por haber presunt	amente incurri	ido en la(s) sigi	uiente(s
causal(es):					
🖈 Venta Distribución Consumo de bebi	das alcobólicas du	ranto ol día do las ole	accionas y trair	ata v soje boras	antos
y doce después del mismo. (Art. 160 lit.		irante el dia de las ele	ecciones y tien	ita y seis fioras	antes
Autoridad, funcionario o empleado públi		rte en las contramani	ifestaciones (A	rt 155 lit d I O	F)
Interferencia directa o indirecta en el fun					
funcionario o empleado público extraño		_		ac ana aatone	iaa,
El que patrocinare públicamente contran	_		6 20 2,		
El que injustificadamente retardare la ent			orales a los trib	unales.	
(Art. 158 lit. b LOE)	<b>g</b>				
<ul> <li>El que retuviere la cédula de ciudadanía p</li> </ul>	oerteneciente a ot	ra persona con el fin	de evitar su su	fragio.	•
(Art. 158 lit. d LOE)					
Los vocales de las juntas receptoras del v	oto que negaren e	l voto a un elector fa	cultado por la	ley para emitir	0 0
el voto de un elector impedido legalmer			·	, ,	
El que interviniere en manifestaciones o d	ontramanifestacio	ones. (Art. 159 lit. a Lo	OE)		
El que hiciere desaparecer paquetes que	contengan docum	nentos electorales. (A	rt. 159 lit. b LO	E)	
☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera ☐ El que faltare de palabra u obra a los voca	del recinto electo	ral el día de los comi	cios. (Art. 160 l	it. a LOE)	
	les de los tribunal	es provinciales elect	orales o juntas	receptoras de v	voto.
(Art. 160 lit. c LOE)					
El que ingrese al recinto electoral sufragu		_			
El que suscitare alguna alteración o pertu		irrollo de las eleccior	nes, dentro o fu	iera de los recir	itos.
El que se presente a votar portando arma					
El que deje de firmar las actas que tienen					
Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) i					
niéndole de la obligación que tiene de señalar					
en el domicilio judicial, en persona o por la pre					
miento, de ser procedente, a la cual deberá co					
de la que se crea asistido. De no contar con un para el efecto. Se la proviene de la ebligació					
para el efecto. Se le previene de la obligació	i de concurrir a c	iicha audiencia, casc	o contrario ser	a juzgado en r	epelala.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Sto- Go., provincia de(1). TSachilas a los TRECE. días del mes de Trivio del año 2009.

CERTIFICO

QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL
HORA: 15 LW 6

FECHA: 2069 - 06-16

Dra, Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA

Despacho de la Jueza

AGENTE RESPONSABLE

P-3 0#-23

orlendo sullos

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

Nombre, grado, CC /106 227 2 7





2B6FFF48-7BC8-4DA3-A7BD-01A53F60A1B2

### TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes catorce de julio del dos mil nueve, a las doce horas y cuarenta y nueve minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS en contra de MINDO LOOR BONANCIO MARTIN, en: 2 foja(s), adjunta boleta informativa.- CERTIFICO.

OR BACHARD ORTIZADATIZ SECRETARIO GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0617.- CERTIFICO. Quito, Martes 14 de Julio del 2009.

SECRETARIO GENERAL

Presentado el día de hoy domingo diecinueve de julio del dos mil nueve a las trece horas con diez minutos en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en cuatro fojas. Certifico.-

Dr. Sandra Melo Marín SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



## REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 617-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR BENANCIO MARTIN MINDO LOOR, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de septiembre de 2009.- Las 09H15.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en tres fojas remitido por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 617-2009, el mismo que contiene, entre otros documentos, copia certificada de la boleta informativa No. 00176 del Tribunal Contencioso Electoral de 13 de junio del 2009 a las 21H30 suscrita por el Policía Raúl Verdezoto y entregada al señor BENANCIO MARTIN MINDO LOOR portador de la cédula de ciudadanía No. 172138377-4, por presuntamente contravenir lo que dispone el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales).- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: PRIMERO.- Cítese con el presente auto a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al señor BENANCIO MARTIN MINDO LOOR en la Cooperativa Santa Marta de la ciudad de Santo Domingo, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- SEGUNDO.- Señálese para el día martes 6 de octubre del 2009 a las 11H00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, ubicadas en la calle Julio Bermeo, entre Colonos y Abraham Calazacón de la ciudad de Santo Domingo en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- TERCERO.- Hágase conocer al señor BENANCIO MARTIN MINDO LOOR que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Camilo Guerra en dicha calidad; c) Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral; e) Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los

principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec.).- CUARTO.- Cuéntese en este trámite con el señor Policía Raúl Verdezoto, responsable de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Santo Domingo de los Tsáchilas No. 23, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- QUINTO.- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Santo Domingo de lo Tsáchilas No. 23 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Policía Raúl Verdezoto, en el día y hora señalados.- SEXTO.- Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- SEPTIMO.- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín en calidad de Secretaria Relatora Encargada de este Despacho.- OCTAVO.- Exhíbase el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y publíquese en la página web de este Tribunal.- CITESE,

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Painen Me Maco

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Certifico.- Quito 16 de septiembre del 2009